

INGRESOS:

¿Qué es la Ley de Ingresos?

De conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 123 fracciones I, II, II bis y III; principios estos que también se mantienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 32 inciso c) fracciones II y III, 39 fracción II, 55 fracción II, 141 y 142 , en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

IMPORTANCIA:

Es de vital importancia la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Huiramba, Michoacán, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad humana; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos desde el inicio de la actual administración, fue no afectar su economía con más cargas fiscales, y no obstante las situaciones adversas que prevalecen a nivel Nacional y el Estado que han repercutido en la actividad financiera de los tres niveles de gobierno, aunado a que la ciudad ha crecido de manera importante y por consecuencia se han multiplicado sus necesidades, durante el presente ejercicio no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales, sin embargo, solo se considerará que la inflación para el año 2026 se prevé que será aproximadamente del 4.5%.

F.F	C R I					CONCEPTOS DE INGRESOS	C R I HUIRAMBA 2026		
	R	T	CL	CO	DETALLE		SUMA	TOTAL	
1	NO ETIQUETADO							3,840,497	
11	RECURSOS FISCALES							2,840,497	
11	1	0	0	0	0	0	IMPUESTOS.	1,357,979	
11	1	1	0	0	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.	0	
11	1	1	0	1	0	0	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0	
11	1	1	0	2	0	0	Impuesto sobre espectáculos públicos	0	
11	1	2	0	0	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.	1,207,746	

11	1	2	0	1	0	0		Impuesto predial.		1,207,746	
11	1	2	0	1	0	1		Impuesto predial urbano	750,471		
11	1	2	0	1	0	2		Impuesto predial rústico	457,275		
11	1	2	0	1	0	3		Impuesto predial ejidal y comunal	0		
11	1	2	0	2	0	0		Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	0		
11	1	3	0	0	0	0		Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.		89,557	
11	1	3	0	3	0	0		Impuesto sobre adquisición de inmuebles	89,557		
11	1	7	0	0	0	0		Accesorios de Impuestos.		60,676	
11	1	7	0	2	0	0		Recargos de impuestos municipales	24,387		
11	1	7	0	4	0	0		Multas y/o sanciones de impuestos municipales	36,289		
11	1	7	0	6	0	0		Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	0		
11	1	7	0	8	0	0		Actualizaciones de impuestos municipales	0		
11	1	8	0	0	0	0		Otros Impuestos.		0	
11	1	8	0	1	0	0		Otros impuestos	0		
11	1	9	0	0	0	0		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	1	9	0	1	0	0		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0		
11	3	0	0	0	0	0		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.			0
11	3	1	0	0	0	0		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.		0	
11	3	1	0	1	0	0		De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0		
11	3	1	0	2	0	0		De la aportación para mejoras	0		
11	3	9	0	0	0	0		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	3	9	0	1	0	0		Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	4	0	0	0	0	0		DERECHOS.			1,387,726
11	4	1	0	0	0	0		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		22,758	
11	4	1	0	1	0	0		Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	22,758		
11	4	3	0	0	0	0		Derechos por Prestación de Servicios.		1,007,804	
11	4	3	0	2	0	0		Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.		1,007,804	
11	4	3	0	2	0	1		Por servicios de alumbrado público	926,144		

11	4	3	0	2	0	2		Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	0		
11	4	3	0	2	0	3		Por servicio de panteones	33,542		
11	4	3	0	2	0	4		Por servicio de rastro	46,540		
11	4	3	0	2	0	5		Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	0	6		Por reparación en la vía pública	0		
11	4	3	0	2	0	7		Por servicios de protección civil	1,578		
11	4	3	0	2	0	8		Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	0	9		Por servicios de tránsito y vialidad	0		
11	4	3	0	2	1	0		Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	1	1		Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	1	2		Por servicios oficiales diversos	0		
11	4	4	0	0	0	0		Otros Derechos.		357,164	
11	4	4	0	2	0	0		Otros Derechos Municipales.		357,164	
11	4	4	0	2	0	1		Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	341,746		
11	4	4	0	2	0	2		Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	0		
11	4	4	0	2	0	3		Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
11	4	4	0	2	0	4		Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	0		
11	4	4	0	2	0	5		Por numeración oficial de fincas urbanas	0		
11	4	4	0	2	0	6		Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	4,474		
11	4	4	0	2	0	7		Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	0		
11	4	4	0	2	0	8		Por servicios urbanísticos	10,944		
11	4	4	0	2	0	9		Por servicios de aseo público	0		
11	4	4	0	2	1	0		Por servicios de administración ambiental	0		
11	4	4	0	2	1	1		Por inscripción a padrones.	0		
11	4	4	0	2	1	2		Por acceso a museos.	0		
11	4	4	0	2	1	3		Derechos Diversos	0		
11	4	5	0	0	0	0		Accesorios de Derechos.		0	
11	4	5	0	2	0	0		Recargos de derechos municipales	0		
11	4	5	0	4	0	0		Multas y/o sanciones de derechos municipales	0		
11	4	5	0	6	0	0		Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0		
11	4	5	0	8	0	0		Actualizaciones de derechos municipales	0		
11	4	9	0	0	0	0		Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	4	9	0	1	0	0		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	5	0	0	0	0	0		PRODUCTOS.			16,482

11	5	1	0	0	0	0	0	Productos de Tipo Corriente.		16,482	
11	5	1	0	1	0	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
11	5	1	0	2	0	0	0	Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
11	5	1	0	3	0	0	0	Otros productos de tipo corriente	0		
11	5	1	0	4	0	0	0	Accesorios de Productos	0		
11	5	1	0	5	0	0	0	Rendimientos de capital	16,482		
11	5	9	0	0	0	0	0	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	5	9	0	1	0	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	6	0	0	0	0	0	0	APROVECHAMIENTOS.			78,310
11	6	1	0	0	0	0	0	Aprovechamientos.		78,310	
11	6	1	0	5	0	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0		
11	6	1	0	6	0	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	0		
11	6	1	1	0	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0		
11	6	1	1	1	0	0	0	Reintegros	0		
11	6	1	1	2	0	0	0	Donativos	0		
11	6	1	1	3	0	0	0	Indemnizaciones	0		
11	6	1	1	4	0	0	0	Fianzas efectivas	0		
11	6	1	1	7	0	0	0	Recuperaciones de costos	0		
11	6	1	1	8	0	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0		
11	6	1	2	1	0	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0		
11	6	1	2	4	0	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0		
11	6	1	2	6	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0		
11	6	1	2	7	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0		
11	6	1	2	9	0	0	0	Otros Aprovechamientos	78,310		
11	6	2	0	0	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.		0	
11	6	2	0	1	0	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0		
11	6	2	0	2	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0		
11	6	2	0	3	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0		
11	6	2	0	4	0	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0		
11	6	2	0	5	0	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0		
11	6	2	0	6	0	0	0	Utilidades	0		
11	6	2	0	7	0	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0		
11	6	3	0	0	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.		0	

11	6	3	0	1	0	0		Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0			
11	6	3	0	2	0	0		Recargos diferentes de contribuciones propias	0			
11	6	9	0	0	0	0		Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0		
11	6	9	0	1	0	0		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0			
14	INGRESOS PROPIOS										1,000,000	
14	7	0	0	0	0	0		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.			1,000,000	
14	7	1	0	0	0	0		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.		0		
14	7	1	0	2	0	0		Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.		0		
14	7	1	0	2	0	2		Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	0			
14	7	2	0	0	0	0		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.		0		
14	7	2	0	2	0	0		Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	0			
14	7	3	0	0	0	0		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		1,000,000		
14	7	3	0	2	0	0		Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	1,000,000			
14	7	3	0	4	0	0		Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	0			
14	7	9	0	0	0	0		Otros Ingresos.		0		
14	7	9	0	1	0	0		Otros ingresos	0			
	8	0	0	0	0	0		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.			64,168,636	
1	NO ETIQUETADO										32,282,852	
15	RECURSOS FEDERALES										32,240,733	
15	8	1	0	0	0	0		Participaciones.		32,240,733		
15	8	1	0	1	0	0		Participaciones en Recursos de la Federación.		32,240,733		
15	8	1	0	1	0	1		Fondo General de Participaciones	21,014,846			
15	8	1	0	1	0	2		Fondo de Fomento Municipal	5,811,240			
15	8	1	0	1	0	3		Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	2,670,680			

15	8	1	0	1	0	4			Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	63,702		
15	8	1	0	1	0	5			Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	428,479		
15	8	1	0	1	0	6			Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	314,219		
15	8	1	0	1	0	7			Fondo de Fiscalización y Recaudación	920,065		
15	8	1	0	1	0	8			Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	0		
15	8	1	0	1	0	9			Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	943,066		
15	8	1	0	1	1	0			Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles	74,437		
16	RECURSOS ESTATALES											42,118
16	8	1	0	2	0	0			Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.		42,118	
16	8	1	0	2	0	1			Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	17,017		
16	8	1	0	2	0	2			Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	25,102		
2	ETIQUETADOS											31,885,784
25	RECURSOS FEDERALES											24,642,264
25	8	2	0	0	0	0			Aportaciones.		24,642,264	
25	8	2	0	2	0	0			Aportaciones de la Federación Para los Municipios.		24,642,264	
25	8	2	0	2	0	1			Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14,913,849		
25	8	2	0	2	0	2			Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,728,415		
26	RECURSOS ESTATALES											7,243,520
26	8	2	0	3	0	0			Aportaciones del Estado Para los Municipios.		7,243,520	
26	8	2	0	3	0	1			Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	7,243,520		
25	8	3	0	0	0	0			Convenios.		0	
25	8	3	0	8	0	0			Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal.		0	
25	8	3	0	8	0	1			Fondo Regional (FONREGION)	0		
25	8	3	0	8	0	3			Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y municipal	0		
26	RECURSOS ESTATALES											0
26	8	3	0	0	0	0			Convenios.		0	
26	8	3	2	1	0	0			Transferencias estatales por convenio	0		
26	8	3	2	2	0	0			Transferencias municipales por convenio	0		
26	8	3	2	3	0	0			Aportaciones de particulares para obras y acciones	0		

27	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS								0
27	9	0	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	0	
27	9	3	0	0	0	0	Subsidios y Subvenciones.	0	
27	9	3	0	1	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0	
27	9	3	0	2	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0	
27	9	3	0	3	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0	
1	NO ETIQUETADO								0
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS								0
12	0	0	0	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	
12	0	3	0	0	0	0	Financiamiento Interno	0	
12	0	3	0	1	0	0	Financiamiento Interno	0	
TOTAL INGRESOS							68,009,133	68,009,133	68,009,133

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Básicamente nuestro Municipio, se obtienen los ingresos por fuentes propias para el financiamiento de los gastos, es decir de varios conceptos que a continuación se describen:

- Impuestos
- Derechos
- Productos
- Aprovechamientos
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Existen dos conceptos más que son:

- Participaciones Estatales
- Aportaciones Federales

Las cuales son la mayor fuente de financiamiento para nuestro Municipio, ya que representan en primera mención que son los ingresos propios es del 5.65 % de los Ingresos totales; donde la Participación Federales equivale al 47.07 %, Aportaciones Estatales 10.65% y el rubro de Aportaciones Federales equivale al 36.33 % de Financiamiento.

¿Qué es el presupuesto de Egresos?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.

El presupuesto de egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, que permite al ayuntamiento:

- Preveer los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
- Llevar el control estricto de los gastos de la administración municipal.
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

IMPORTANCIA:

El presupuesto de egresos es de igual forma vital para el Ayuntamiento, ya que es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el efectuar fuera de los gastos previstos. El presupuesto de egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Hacienda Municipal.

¿En qué se Gasta?

Básicamente el presupuesto de egresos es ejecutado por los organismos públicos, de tal manera se le asignan dichos recursos a proyectos institucionales e inversión, de lo cual están obligados a rendir cuentas del uso y destino de los recursos devengados. Los conceptos son los siguientes:

	Importe	PROCENTAJE
<i>PRESUPUESTO 2025</i>	68,009,133.00	
Servicios Personales	21,912,924.41	32.22
Materiales y Suministros	5,936,792.36	8.73
Servicios Generales	11,287,548.52	16.60

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,731,679.38	9.90
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	824,040.62	1.21
Inversión Pública	17,966,804.06	26.42
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,349,343.65	4.92
TOTAL		100.00

¿Para qué se gasta?

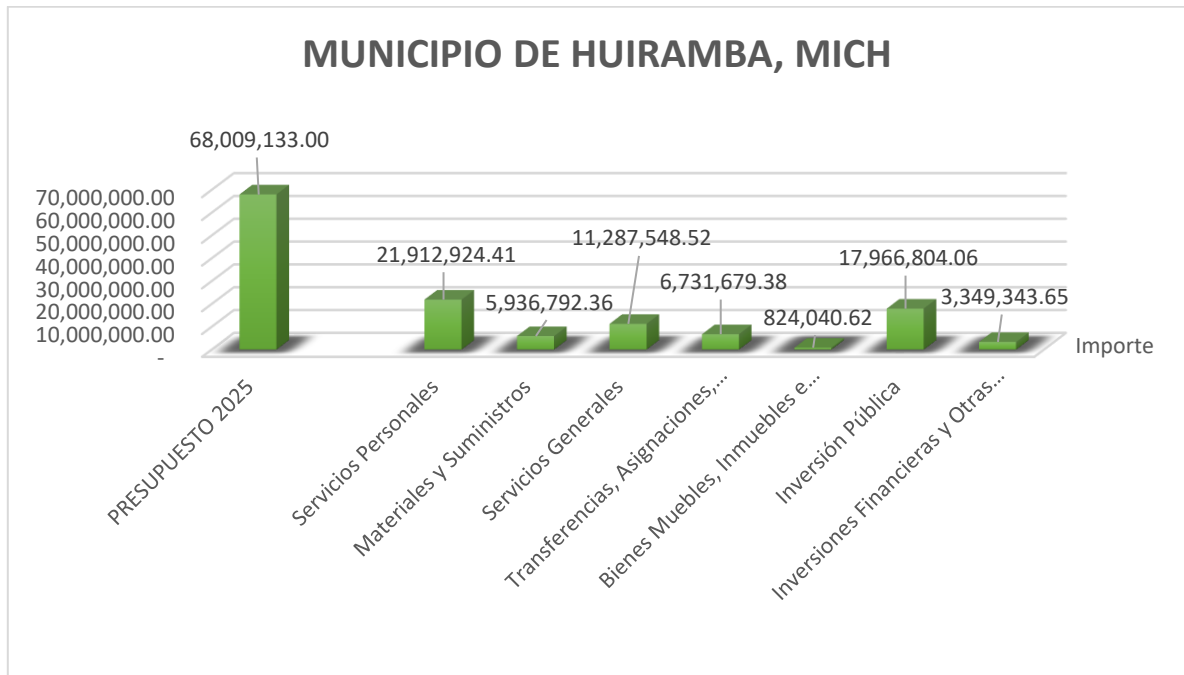
El presupuesto es designado a cada dirección del ayuntamiento con base a las necesidades de cada dependencia para la realización de todas sus actividades durante el ejercicio de que se trate. Es decir, es utilizado para el pago de Sueldos, Materiales y suministros, servicios generales y Apoyos a la población en General. Por otra parte también de forma específica es implementado a la inversión de obras públicas, para satisfacer las necesidades básicas de la población como son: Agua potable, drenajes, pavimentación, educación, salud, carreteras, unidades deportivas y actividades propias del municipio. Dentro del ámbito social el Ayuntamiento participa en varias actividades como son por mencionar algunas:

- El Aniversario de la Independencia Nacional.
- Fiestas Patronales.
- Día de la Mujer.
- Día de las Madres.
- Día del Niño, etc.
- Aniversario de elevación a municipio.

Dentro del sector económico, el presupuesto de egresos se considera la participación para diversos programas como:

- Programa de Fertilizantes.
- Programa de semillas.
- Mejora genética en el ganado.

De igual forma lo relacionado con la seguridad pública para impartir justicia y proporcionar una gestión de gobierno eficiente.



Para nuestra administración es muy importante la opinión de nuestra ciudadanía, ya que, con base de sus necesidades, comentarios, peticiones, etc., se hizo el presupuesto de ingresos y egresos. Considerando abarcar las principales causas de inestabilidad económica, familiar y pública. Por ende, tenemos a disposición el acceso a la información pública en nuestra respectiva página de internet:

[Municipio de Huiramba](#)

Y en las redes sociales Facebook [GOBIERNO DE HUIRAMBA](#) (Organización gubernamental). Además, para todas aquellas personas que no cuenten con este acceso se pondrá de forma trimestral en los estrados del Ayuntamiento de forma impresa los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, así como los avances físicos y financieros de las obras públicas.

De igual manera se recibirá de forma personal cualquier comentario y aclaración de los antes mencionado.